DECRETO N° 462/2.025.
CONCORDIA 29/04/2.025.

VISTO el Decreto 413/2.025 de fecha 14 de Abril de 2.025 y, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Decreto se establece la creación de Departamentos, Coordinaciones, Divisiones, Áreas y Unidades necesarias para el funcionamiento de la Subsecretaria de Educación y Cultura pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, de acuerdo con las tareas y competencias realizadas por la Subsecretaria de Educación y Cultura, resulta necesario nuevas incorporaciones a la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido.

Que en base a ello, se incorporará dentro de la Subsecretaría el Departamento de Museo Regional Palacio Arruabarrena, el Departamento de Museo de Antropología y Ciencias Naturales y la Coordinación Administrativa Contable dependientes de la Dirección Cultura

Que corresponde crear y designar los cargos a los Departamentos y Coordinaciones que fueron incorporados.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase el Departamento Museo Regional Palacio Arruabarrena, cuyas funciones serán gestionar colaboraciones y aportes para la restauración del edificio, catalogar las donaciones, realizar folletería, capacitación del personal, prestar asesoramiento en el ámbito de su área, establecer relaciones con instituciones públicas y privadas similares de nivel local, provincial, nacional e internalización. Se relaciona con la Subsecretaria de Educación y Cultura a través de la Dirección Cultura.

ARTICULO 2°.- Créase el Departamento Museo de Antropología y Ciencias Naturales cuyas funciones son: a) Capacitación permanente propia, capacitación permanente del personal para desarrollar diferentes tareas inherentes al funcionamiento interno y externo del museo, b) Creación del servicio de extensión educativa, cultural y turística, c) Organización de cursos, conferencias, audiovisuales y exposiciones,creaciones y ejecución de juegos didácticos, competencias y talleres destinados a estudiantes; trabajo de rescate, consolidación y pegado de material paleontológico, trabajo de rescate e investigación de material arqueológico, investigación de bienes patrimoniales, elaboración y ejecución de proyectos educativos, culturales y turísticos, elaboración y ejecución de proyectos destinados a personas con capacidades diferentes, consecución de apoyos de comercios, empresas,

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

CR. RAGLO S. HERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

instituciones públicas y privadas para desarrollar actividades, campañas de concientización para la protección y conservación del patrimonio natural, colaboración para la creación de ordenanzas, difusión permanente de las actividades, como así mismo todas aquellas acciones y decisiones gubernamentales que al efecto establezcan. Se relaciona con la Subsecretaría de Educación y Cultura a través de la Dirección Cultura

ARTICULO 3°.- Créase la Coordinación Administrativa Contable. Se relacionará con la Subsecretaría de Educación y Cultura a través de la Dirección Cultura, cuyas funciones están establecidas en el Decreto N°1.886/2.018.

ARTÍCULO 4°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Departamento de Museo Regional Palacio Arruabarrena dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría Educación y Cultura de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **DE SOUZA FRADE SILVANA**, legajo N° 15044, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Artículo 1° del Presente Decreto. Tendrá Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Departamento de Museo de Antropología y Ciencias Naturales dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **CETTOUR SILVIA LETICIA**, legajo N° 2682, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Artículo 2° del Presente Decreto. Tendrá Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Desígnase en el cargo de Coordinador Administrativo Contable dependiente de la Dirección de Culturade la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **LARRE JAQUELINE VIVIANA DE LA MERCED**, legajo N° 5842, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Artículo 3° del Presente Decreto. Tendrá Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 7°.-Manténgase firme el restante contenido del Decreto 413/2.025.

ARTICULO 8°.-Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del 11 de Abril del corriente.

ARTICULO 9°.-Gírese copia a Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 10°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
Cr. PABLO A. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA